



**RESOLUCIÓN No. 3889 - - DE 2016**

Por la cual se ordena el pago de fotocopias de procesos coactivos a favor del Fondo de Previsión Social Del Congreso De La República "FONPRECON".

El Gobernador del Departamento de Arauca

En uso de sus facultades Constitucionales y legales,  
Especialmente las conferidas en el artículo 305 de la carta política,  
Decreto 743 de 1995  
y demás normas concordantes;

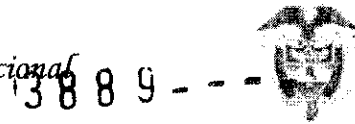
**CONSIDERANDO:**

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA – FONDO DE PENSIONES, aceptó el reconocimiento y pago de cuotas partes pensionales de los pensionados ANTONIO ALVAREZ LLERAS CAMACHO , GUILLERMO ENRIQUE BRITO GARRIDO, ELIAS MATUS TORRES, HECTOR OROZCO OROZCO, ELSA DEL CARMEN ROJAS DE FERNANDEZ, MIGUEL ANTONIO VILLABONA JAIMES y OCTAVIO SARMIENTO BOHORQUEZ, quienes fueron pensionados por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República "FONPRECON" mediante resolución número 000351 del 29 de junio del 2000, 1633 del 12 de octubre del 2004, 0352 del 30 de abril del 2002, 0886 del 28 de mayo del 2004, 000665 del 3 de septiembre de 1996, 0402 del 22 de mayo de 1987, 1069 del 11 de agosto del 2003, respectivamente.

Ahora bien, a pesar de existir la obligación de pago de cuotas partes pensionales a cargo de Departamento de Arauca en favor del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República "FONPRECON", este ente territorial no realizó los pagos correspondientes a dicho concepto, conllevado al inicio de los cobros coactivos números 11-132, 10-114, 09b-54, 14-107, 10-209, 11-113, 15-198, 10-030.

No obstante lo anterior, a la fecha el Fondo de Pensiones del Departamento de Arauca se encuentra realizando los trámites pertinentes para proceder al pago de la obligación antes descrita, siendo uno de ellos el requerimiento ante el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON de las fotocopias de los procesos coactivos anteriormente relacionados.

En virtud de lo anterior, mediante comunicado de fecha 3 de noviembre de 2016, con radicado interno No. 2016010026571-1, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON informa al Departamento de Arauca que el número total de los



folios de los procesos antes descritos corresponden a 1943, con un valor por folio de cien pesos (\$100), para un total de **ciento noventa y cuatro mil trescientos pesos (\$194.300)**, los cuales deberán ser consignados a la cuenta corriente de FONPRECON No. 256-08048-2 del Banco de Occidente.

En Merito de la expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Pagar a favor del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República "FONPRECON" el valor de **ciento noventa y cuatro mil trescientos pesos (\$194.300)**, por concepto de fotocopias de los procesos coactivos números 11-132, 10-114, 09b-54, 14-107, 10-209, 11-113, 15-198, 10-030.

**ARTICULO SEGUNDO:** La suma anteriormente señalada se deberá consignar en la cuenta corriente del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República "FONPRECON" número 256-08048-2 del Banco de Occidente.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente acto Administrativo al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República "FONPRECON".

30 NOV 2016

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador de Arauca

Vo Bo. **MARY RÓCIO HERRERA BERNAL**  
Secretaría General y Desarrollo Institucional

Revisó: *Norma Cecilia Cabrera Pérez*  
Coordinadora Área Jurídica

Proyectó: *Paola Andrea Hernández Parra*  
Profesional Universitario SGDI

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 2